



Buenos Aires, 23/07/2019

CIRCULAR CON CONSULTA N°05

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° 09/2019

OBRA: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO - INTERVENCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN RAMAL C8 ENTRE LAS CIUDADES ROSARIO DE LA FRONTERA Y LAS CEJAS- PROVINCIA DE SALTA Y TUCUMAN - ETAPA I"

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N°1

Considerando que el PBCP sección 2 indica que la visita es de carácter obligatorio y que según circular con consulta N°02 se prorrogó la fecha de apertura para el día 10 de julio de 2019 solicitamos considerar otra fecha de visita posterior a la informada en la circular N° 01, de manera de que otras empresas interesadas puedan cumplir con el requisito necesario para participar.

RESPUESTA N°1

NO se realizará otra visita a obra guiada por representantes de ADIF.

Para dar cumplimiento, la visita se dará por acreditada con la pertinente Declaración del Oferente ([FORMULARIO ART. 19.8 PBC adjunto en el PCP).

CONSULTA N°2

Considerando que el PBCP sección 2 indica que se debe presentar recibo de adquisición del pliego y que según circular con consulta N°02 se prorrogó la fecha de apertura para el día 10 de julio de 2019 solicitamos considerar también una extensión de fecha límite para adquisición de los mismos.

RESPUESTA N°2

Ver circular sin consulta N°6.

CONSULTA N°3

Considerando que el PCP, Sección 1, Artículo 14, solicita acreditar experiencia en obras de arte, con "al menos una obra ejecutada de puente ferroviario o vial de similares características a la licitada", y teniendo en cuenta que en el PBCG se indica en el Artículo 19.16 que "cuando el PCP lo admita explícitamente, /a experiencia en una determinada complejidad técnica podrá ser acreditada por un Subcontratista



Nominado con exclusividad ... ", por lo anterior se solicita se admita la acreditación de dicha experiencia a través de un subcontratista nominado con exclusividad.

RESPUESTA N°3

No se aceptará que la experiencia sea acreditada por un Subcontratista Nominado con exclusividad. Se reitera que el OFERENTE deberá cumplir con lo siguiente:

"Se exige al menos UNA (1) obra ejecutada de puente ferroviario o vial de similar características a la licitada.

Para acreditar la experiencia, el oferente podrá presentar como antecedente válido una obra que se encuentre ejecutada mínimamente en un setenta por ciento (70%) respecto del avance total.

La documentación y constancias fehacientes que deberá aportar el oferente resultará en forma indubitable de:

- Identificación de la obra, el lugar de emplazamiento y Comitente.
- Fecha de inicio de los trabajos.
- Fecha de Recepción Provisoria y la fecha de Recepción Definitiva.
- La participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.)
- Memoria clara y concreta de las características técnicas salientes de la obra que permitan encuadrar su naturaleza y complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación.
- El monto en que fuera contratada inicialmente la obra y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones del precio de la obra.

En caso de empresas extranjeras, para validar los antecedentes deberán acompañar la información con carta de la casa matriz del país de origen."

CONSULTA N°4

Dado lo mencionado en el PBCG art. 20.1.g.5 y PBCP sección 2, en donde se indica que se debe presentar certificado de capacidad emitido por el RNCOP, se solicita que para el caso de empresas que no están inscriptas en el citado RNCOP, se permita la presentación de la constancia de inicio de trámite de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS. También solicitamos que se permita acreditar la capacidad de contratación a través de un subcontratista nominado con exclusividad.



RESPUESTA N°4

No se aceptará acreditar la capacidad de contratación a través de un subcontratista nominado con exclusividad.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado